

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

RAMA CIENCIAS

A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO (HASTA 40 PUNTOS)

A1.- Tesis con Mención Internacional	6 puntos
A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial	6 puntos
A3.- Tesis en Cotutela	6 puntos
A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales	Hasta 12 Puntos (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales	Hasta 10 Puntos
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA. (HASTA 55 PUNTOS)

B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral	Hasta 45 puntos
B1.1.- Libros	1 punto/libro (máximo 2 puntos)
B1.2.- Capítulos de libro	0.25 puntos/capítulo (máximo 1 punto)
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR del año de su publicación	
- 1 ^{er} cuartil	8 puntos/artículo
- 2 ^o cuartil	4 puntos/artículo
- 3 ^{er} cuartil	2 puntos/artículo
- 4 ^o cuartil	1 punto/artículo
- Revista no indexada en JCR	0.1 puntos/artículo (máximo 0.5 pto)
B2.- Participación en Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador	Máximo 3 puntos
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.3 puntos/ año de proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 puntos/ año de proyecto
B3.- Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención contenga resultados de la tesis doctoral	Máximo 5 puntos
	4 punto/patente licenciada
	2 punto/patente concedida

B5.- Presentación comunicaciones a congresos y jornadas	(Máximo 2 puntos)
B5.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Ponencia Invitada	0.5 puntos/ponencia
Comunicación oral	0.25 puntos/comunicación oral
Póster	0.05 puntos/póster
B5.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Ponencia Invitada	1 punto/ponencia
Comunicación oral	0,5 punto/comunicación oral
Póster	0.25 puntos/póster
B5.3.- Participación como ponente en Conferencias	
Nacionales	0.5 puntos/conferencia
Internacionales	1 punto/conferencia
B5.4.- Participación como ponente en Seminarios	
Nacionales	0.05 puntos/seminario
Internacionales	0.25 puntos/seminario

C) OTROS MÉRITOS

(HASTA 5 PUNTOS)

Artículos científicos indexados en JCR que no se han presentado en el apartado B1.3	1 punto/artículo
Artículos científicos no indexados en JCR que no se han presentado en el apartado B1.3	0.1 puntos/artículo
Estancias internacionales de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Estancias nacionales de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.25 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.25 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/Máster Oficial	0.5 puntos
Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos/premio
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.2 puntos/mes (máximo 2 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.1 puntos/revista o entidad (máximo 1 punto)
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo de consensado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

- Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
- Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.

- No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
- Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
- Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.

- No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- La acreditación de las estancias en centros de investigación deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
- No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato. Solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
- Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)

Esto no será de aplicación en el apartado A

El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.